

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO

RESOLUCIÓN No. DEL 2004

()

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 035/2004, CUYO OBJETO ES LA **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO Y PLANTA DESALINIZADORA.**

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 25 NUMERAL 18 DE LA LEY 80/93, Y,

CONSIDERANDO

1. QUE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL Y EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO SUSCRIBIERON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 004-CEDING/04 PARA **REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL POZO DE LA BASE MILITAR DE LA FLOR DE LA GUAJIRA – GUAJIRA, A CARGO DEL BATALLÓN CARTAGENA, PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, POR LA SUMA DE \$49.000.000.00; EL MANTENIMIENTO DE UN POZO PROFUNDO EN EL CANTÓN MILITAR DE APIAY – META, POR LA SUMA DE \$49.000.000.00; Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN POZO PROFUNDO EN EL BATALLÓN REYES EN CIMITARRA – SANTANDER, POR LA SUMA DE \$196.000.000,00**, PARA UN TOTAL DE DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (**\$294.000.000.00**) M/CTE.
2. QUE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL Y EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO SUSCRIBIERON EL MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 004-CEDING/04 EN EL SENTIDO DE MODIFICAR LA FORMA DE PAGO.
3. QUE EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO CUENTA CON CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 254 DE SEPTIEMBRE 7 DE 2004, HASTA POR UN VALOR DE **OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS (\$80.433.300.00) M/CTE.** EL ANTERIOR REGISTRO AFECTA LA CUENTA 5 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN SUBCUENTA 5.1.1. RECURSO 20.
4. QUE EL PREPLIEGO SE PUBLICO EN LA PAGINA WEB DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO A PARTIR DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2004.
5. QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO MEDIANTE PLIEGO DE CONDICIONES ORDENÓ LA APERTURA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 035/2004 EL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2004 A LAS 16:00 HORAS, PARA LA **ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE BOMBEO Y PLANTA DESALINIZADORA.** CON FECHA DE CIERRE EL 14 DE SEPTIEMBRE A LAS 15:00 HORAS.

6. QUE LA DIRECTORA GENERAL MEDIANTE ADENDO No. 01 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2004, PRORROGA EL PLAZO DEL CIERRE DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 35/2004 HASTA EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2004 A LAS 14:00 HORAS DANDO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 30 NUMERAL 4º DE LA LEY 80/93.
7. QUE LA DIRECTORA GENERAL MEDIANTE ADENDO No. 02 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2004, ELIMINA EL LITERAL (MENOR AL 10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL) CAUSAL DE RECHAZO Y MODIFICA LOS NUMERALES 2.2.2.3 y 2.2.2.4 DEL CAPÍTULO 2. DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN EL DESARROLLO DEL PROCESO.

8. **QUE LAS NORMAS LEGALES EN QUE SE FUNDAMENTA EL PROCESO SON:**

- a- DE CONFORMIDAD CON LA LEY 80/93 ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA, ARTICULO 24 NUMERAL 1º. LITERAL "a" DISPONE QUE SE PODRÁ CONTRATAR DIRECTAMENTE EN MENOR CUANTÍA, EN RELACIÓN DIRECTA CON EL PRESUPUESTO ANUAL APROBADO PARA EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO Y DE ACUERDO A LAS TABLAS FIJADAS EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES MENSUALES; EN ESTA NORMATIVIDAD EL VALOR MÁXIMO PARA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA EN \$143.200.000.00 PARA ESTA ENTIDAD.
- b. QUE EL DECRETO 2170 DE 2002, POR EL CUAL SE REGLAMENTA PARCIALMENTE LA LEY 80/93, EN EL CAPITULO III CONTEMPLA LO RELACIONADO CON LA SELECCIÓN OBJETIVA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL, ESTABLECIÓ EL PROCEDIMIENTO QUE DEBEN SEGUIR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES DIRECTAS O CONCURSOS PÚBLICOS.

9. **FIRMAS QUE PRESENTARON OFERTA:**

No.	OFERENTE	CÓDIGO
1	DAVID JARAMILLO & CIA. LTDA.	DH - 01
2	BOMCOL BOMBAS DE COLOMBIA LTDA.	DH - 02
3	ENVIRONMENTAL & SAFETY SYSTEM S.A. (E&SS.A)	DH - 03
4	INGEOBOMBAS LTDA.	DH - 04
5	BOMBAS MOTORES LTDA.	DH - 05

10. QUE SE EFECTUARON LAS EVALUACIONES CORRESPONDIENTES DE KÁRDEX, JURÍDICO, FINANCIERO, TÉCNICO Y ECONÓMICO LOS CUALES SE DIERON A CONOCER A LOS OFERENTES LOS DÍAS VEINTISÉIS Y VEINTISIETE (26 Y 27) DE OCTUBRE DE 2004, A FIN DE QUE LOS OFERENTES PRESENTARAN LAS OBSERVACIONES PERTINENTES.
11. QUE EL ARTÍCULO 25 NUMERAL 18 DE LA LEY 80/93 Y EL DECRETO 855/94 EN SU ARTÍCULO 12 ESTABLECE QUE SE DEBE DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN O CONCURSO CUANDO NO SE PRESENTE PROPUESTA ALGUNA, NINGUNA PROPUESTA SE AJUSTE AL PLIEGO DE CONDICIONES O TÉRMINOS DE REFERENCIA, O, EN GENERAL, CUANDO FALTE VOLUNTAD DE PARTICIPACIÓN. POR LO ANTERIOR.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 35/2004, CUYO OBJETO ES LA **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO Y PLANTA DESALINIZADORA**, EN RAZÓN A QUE NINGUNO DE LOS OFERENTES PARTICIPANTES CUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN BOGOTÁ, D.C. A LOS

Coronel **MARÍA STELLA CALDERÓN CORZO**
Directora General